

CAMARA DEL MESA DE...	
- 1 MAR 2005	
SEC: D	19 058 HORA 12



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc.

ARTICULO 1° : Sustituyese el artículo 83° de la Ley N° 24.467 (Ley de Pequeña y Mediana Empresa), quedando redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 83° - El contrato de trabajo y las relaciones laborales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), se regularán por el régimen especial de la presente ley. A los efectos de este Capítulo, se consideraran Micro Pequeñas y Medianas Empresas aquellas definidas por el Artículo 1° de la Ley 25.300 (Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MIRTA PEREZ
DIPUTADA DE LA NACION